

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 112

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2015-8004 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 893/2014.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 893/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Judith Delgado Delgado contra Abaroa Castro S. L. y Hostal Langostero SLU sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que había lugar a aclarar y aclaraba la sentencia de fecha 11 de mayo de 2015, en el sentido de que en el hecho probado 1º donde dice «categoría profesional: camarera» debe decir «categoría profesional: encargada» manteniendo el resto de la resolución.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencia y llévase testimonio a los autos principales.

MODO IMPUGNACIÓN:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ). Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 LOPJ).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Abaroa Castro S. L. y Hostal Langostero SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 1 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2015/8004

CVE-2015-8004